

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.966

COMARCA DE CAMPO DE DAROCA

EXTRACTO del decreto de Presidencia por el que se convocan subvenciones a asociaciones de la Comarca de Campo de Daroca para el desarrollo de proyectos que se realicen durante el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 420830.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas a fecha de publicación de la presente convocatoria que tengan establecida su sede social en cualquiera de los municipios pertenecientes a la Comarca de Campo de Daroca que se hallen inscritas en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo objeto tenga relación directa con el de las bases reguladoras y hayan desarrollado las actividades por las que solicitan subvención en la Comarca de Campo de Daroca.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las actividades susceptibles de ser subvencionadas, deberán estar relacionadas en los ámbitos competenciales de la Comarca de Campo de Daroca, es decir, en acción social, cultura, deportes, juventud, patrimonio cultural y tradiciones populares, turismo o viajes. Las actividades, podrán estar relacionadas con actividades de desarrollo, dinamización, difusión, formación (como por ejemplo cursos, talleres, conferencias, encuentros), promoción, organización y desarrollo de eventos o viajes, participación en competiciones, siendo necesario e implícito que estén basadas en las materias antes citadas.

QUEDAN EXCLUIDAS:

—Actividades en las que se permita o tolere el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o drogas.

—Actividades sin un claro interés cultural, deportivo, turístico o de desarrollo de la infancia, adolescencia y juventud.

—Actividades con ánimo de lucro.

—Actividades incluidas en los programas festivos locales o en romerías.

—Las comidas de hermandad, aperitivos, homenajes, consumiciones de bebidas o alimentación (excepto las destinadas a avituallamientos en pruebas deportivas abiertas al público).

—Adquisición de material diverso inventariable, gastos del personal y funcionamiento de la asociación como luz o agua, la adquisición o arrendamiento de locales, las obras efectuadas en los mismos o la adquisición de muebles y equipamiento para dichos locales o asociaciones.

—Actividades que ya están promovidas o promocionadas directamente desde la Comarca, bien sea mediante organización propia o externa, incluido el Banco de Actividades de la Comarca de Campo de Daroca.

—Premios en metálico.

—Cualquier tipo de desplazamiento realizado en vehículos particulares.

—Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

—Los intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante.

—Los gastos de procedimientos judiciales.

—En el caso de que la actividad subvencionada no se realice, no se subvencionarán los gastos preparatorios de la misma.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

—Todas aquellas actividades formativas que puedan ser integradas en el programa de educación permanente de adultos u otros programas que estuviera llevando a cabo la Comarca.

—Gastos por actividades deportivas que supongan la participación de equipos o deportistas en ligas locales, comarcales, provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales, salvo fichas federativas y gastos de arbitraje de competiciones oficiales no subvencionados mediante otras ayudas públicas o privadas.

—Actividades que ya hayan sido subvencionadas por la Comarca de Campo de Daroca o a través de otros programas de la Comarca.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2018 y se publicaron en el BOPZ núm. 156, de fecha 10 de julio de 2018.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 3340-48000 de la Comarca de Campo de Daroca.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca de Campo de Daroca (<http://campodedaroca.sedelectronica.es>). Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca de Campo de Daroca.

Daroca, a 25 de octubre de 2018. — El presidente, Francisco Javier Lafuente Jiménez.